



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 408 -2022-GORE-ICA/GR

Ica, 23 DIC. 2022



Visto el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 301-2022-EF, mediante el cual autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022 del Pliego: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica a favor del Pliego: 001 Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional 0418-2021-GORE-ICA de fecha 30 de Diciembre del 2021, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2022, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 301-2022-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022 del Pliego 449 Gobierno Regional de Ica a la Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – ARCC perteneciente al Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros, por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por el importe de S/ 19 978.00 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para financiar ochenta y nueve (89) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones, a los que se refiere el acápite iii) del literal c) del numeral 67.1 del artículo 67 de la Ley N° 31365, con cargo a los recursos de seis (06) pliegos del Gobierno Nacional, de siete (07) gobiernos regionales y de cincuenta y dos (52) gobiernos locales, que corresponden a saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2022, en el marco de lo dispuesto en el numeral 67.3 del artículo 67 de la Ley N° 31365;

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 0301-2022-EF, establece que el Titular de los pliegos habilitadores y del pliego habilitado en la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, aprueba mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de conformidad con lo establecido en el ítem 2 del numeral 46.1 del artículo 46°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 301-2022-EF, establece los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;



Gobierno Regional de Ica



Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Autorizar la Transferencia de Partidas a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC con cargo a los recursos del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2022 mediante el Decreto Supremo N° 301-2022-EF, por la suma de **S/ 19 978.00 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento	: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito		
Rubro	: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito		
	: Ingresos Presupuestarios		19 978.00
1.8	: Endeudamiento		19 978.00
1.8.2	: Endeudamiento Interno		19 978.00
1.8.2.2	: Colocación Interna de Títulos Valores		19 978.00
1.8.2.2.1	: Colocación de Títulos Valores Internos		19 978.00
1.8.2.2.1.1	: Bonos del Tesoro Público		19 978.00
	TOTAL INGRESO S/		19 978.00

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Especifica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas		
Pliego	: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica		
Fuente de Financiamiento	: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito		
Rubro	: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito		
6 GASTOS DE CAPITAL			19 978.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			19 978.00
	TOTAL EGRESOS S/		19 978.00



Gobierno Regional de Ica



UNIDAD EJECUTORA : 002 Proyecto Especial Tambo Ccaracocho

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres

PROYECTO : 2228738 Control de Desbordes e Inundaciones en el Río Ica y Quebrada Cansas/Chanchajalla

ACTIVIDAD : 4000122 Control de Inundaciones y Defensas Ribereñas

FUENTE FINANCIAMIENTO : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

6 GASTOS DE CAPITAL	19 978.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	19 978.00
	TOTAL S/ 19 978.00
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 19 978.00
	TOTAL PLIEGO S/ 19 978.00



Artículo 2º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 5º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase:

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER SALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL